

Con carácter general, las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Alfajarín, a 24 de abril de 2014. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

CALATAYUD

Núm. 4.881

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud relativo a la adjudicación de aprovechamiento no maderables en montes municipales para el año 2014.

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2014, ha convocado procedimiento abierto para la adjudicación de los aprovechamientos no maderables de los montes de propiedad municipal, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en la misma sesión.

En síntesis, las condiciones del aprovechamiento son las siguientes:

1.º Monte “Sierra Vicor”, 50000065/1.

Objeto: Aprovechamiento pastos.

Superficie: 750 Hectáreas.

Período: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2014.

Tasación: 750 euros al alza.

2.º Monte “Armantes”, 50002001/2.

Objeto: Aprovechamiento pastos.

Superficie: 700 hectáreas (lote 1), 700 hectáreas (lote 2, dividido en sublotes y recintos), 700 hectáreas (lote 3).

Período: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2014.

Tasación:

Lote 1: 361,28 euros.

Lote 2: 721,36 euros.

Lote 3: 721,36 euros.

3.º Monte “Valdelázar”, 50002019/1.

Objeto: Aprovechamiento pastos.

Superficie: 188 hectáreas.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 2014.

Tasación: 602 euros, al alza.

Gastos por cuenta del adjudicatario.

Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Proposiciones: se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará el monte y sublote y recinto, en su caso, al que se concurre.

Plazo presentación ofertas: Ocho días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Apertura de plizas: Al día siguiente hábil (salvo sábado) al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los expedientes se encuentran en el Departamento de Agricultura, donde podrán ser examinados por los interesados en horas de oficina.

Calatayud, 28 de abril de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 4.809

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva en los domicilios conocidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a los interesados que en anexo se relacionan de la resolución de inicio de expediente sancionador, por infracción de la prohibición de acampada libre que establece la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (sita en plaza Compromiso, 8-9, en Caspe), y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Se comunica a los denunciados que si en cualquier momento anterior a la resolución el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición, sin más trámite, de la sanción que proceda. En este caso, al tener la sanción carácter pecuniario y habiéndose fijado su cuantía en 60 euros, el pago voluntario por el presunto responsable en cualquier momento anterior a la resolución determinará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, reduciéndose, en este caso, el importe de la sanción a 30 euros (treinta euros). El pago de la correspondiente sanción deberá hacerlo mediante ingreso o transferencia a la siguiente cuenta de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp: 3191 0111 84 4052765122. En el pago deberán indicar los siguientes datos: nombre de la persona que realiza el pago; Concepto: “Sanción por acampada libre”, número de expediente que figura en el anexo y cantidad a pagar.

El presente anuncio produce todos los efectos de la notificación. Contra la citada resolución de inicio de Presidencia, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición con carácter potestativo ante esta misma Presidencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Zaragoza, en el plazo de los dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la advertencia de que, de interponer el mencionado recurso potestativo de reposición, no podrá interponer de forma simultánea recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio para el caso de que haya transcurrido un mes desde su interposición, sin que se haya notificado su resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Caspe, a 14 de abril de 2014.—El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

ANEXO

Relación que se cita

- Número de expediente: A/171/2013.
Interesado: Carlos Campos Clemente. DNI/NIE: 25471041J.
Domicilio: Calle Melilla, 1, 7.º C, 50007 Zaragoza.
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/173/2013.
Interesado: Jesús Vaquero García. DNI/NIE: 71027891G.
Domicilio: Calle Villalpando, bloque, 7, esc. 24, 5.º B, 49000 Zamora.
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/176/2013.
Interesado: Clemente Miguel García. DNI/NIE: 20452028.
Domicilio: Calle Carbonel, 24, 46814 Valencia.
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/177/2013.
Interesado: Tomas Vytiska. DNI/NIE: X 8330965C.
Domicilio: Calle Cuesta de Falcón, 50700 Caspe.
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/183/2013.
Interesado: Dorin Ioan Chihai. DNI/NIE: X 6546287G.
Domicilio: Paseo del castillo, 29, 19162 Pioz (Guadalajara).
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/182/2013.
Interesado: Nicolai Mihai Cosmin. DNI/NIE: X 5246561.
Domicilio: Calle Madrid, 1, 28350 Ciempozuelos (Madrid).
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/184/2013.
Interesado: Valentin Enache. DNI/NIE: Y 1840984D.
Domicilio: Calle Madrid, 1, 28350 Ciempozuelos (Madrid).
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/191/2013.
Interesado: Dinyu Kayriakov. DNI/NIE: X41396680W.
Domicilio: Calle Hacienda de Pavones, 268, bajo A, 28030 Madrid.
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/178/2013.
Interesado: Marcin Franciszek Binicewicz. DNI/NIE: AFF883171.
Domicilio: Calle Glowackiego, 4.º C, 67200 Glogow (Polonia).
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).
- Número de expediente: A/170/2013.
Interesado: Sebastián Benjamín Antoine Gicallaud. DNI/NIE: 130293106444.
03 Rue Enmanuel Aragón Noysi-Le-Sec, 93, Francia.
Precepto infringido: Artículo 78.1 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero (conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2010, de 7 de junio).

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.795

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 86, de fecha 16 de abril de 2014, se practica la misma mediante el presente edicto. Dicha resolución transcrita literalmente dice:

«Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas: